



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO la Resolución nro. 2621/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Gloria Sandra DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al capítulo 5.5.2 inciso c) de la Ordenanza nro. 462 al cursar simultáneamente las asignaturas correlativas inmediatas, durante el año lectivo 1986, Ingeniería Legal e Hidráulica Aplicada.

Que asimismo la unidad académica al sustanciar la Resolución nro. 1589/82, otorgando equivalencias por cambio de carrera, omitió dar aprobada por equivalencia la asignatura Geometría Analítica y Métodos Gráficos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 2621/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 2621/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada durante



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

-2-

///.-

1986, en la asignatura Ingeniería Legal de 6to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Hidráulica Aplicada de 5to. año, a la alumna Gloria Sandra DIAZ, legajo nro. 07-39472-2 de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Ampliar la Resolución nro. 1589/82 otorgándole la aprobación por equivalencia de Geometría Analítica y Métodos Gráficos, a la alumna mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 268/90



  
HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. ORLINO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO